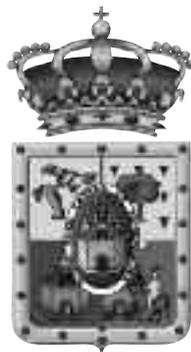


BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2022

Viernes 3 de junio

Núm. 64

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. CHD	
Aprovechamiento de aguas subterráneas.....	1178
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Cuenta general 2021	1179
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Ayudas para juegos escolares	1179
ÁGREDA	
Modificación de créditos	1184
ALMAJANO	
Obra 24 PD 2022	1184
ALMENAR DE SORIA	
Obra 36 PD 2022	1185
BERLANGA DE DUERO	
Ordenanzas nº 14, 19 y 20	1185
BOROBIA	
Presupuesto 2021	1191
Presupuesto 2022	1191
BUITRAGO	
Obra 59 PD 2022	1192
CASTILRUIZ	
Obra 80 PD 2022	1192
Obra 81 PD 2022	1192
CIGUDOSA	
Presupuesto 2022	1193
CIRUJALES DEL RÍO	
Obra 88 PD 2022	1193
ESPEJÓN	
Obra 111 PD 2022.....	1194
FUENTECAMBRÓN	
Obra 117 PD 2022.....	1194
LICERAS	
Obra 139 PD 2022.....	1194
MEDINACELI	
Tasa de agua, basura y alcantarillado.....	1194
MIÑO DE SAN ESTEBAN	
Obra 148 PD 2022.....	1195
MONTENEGRO DE CAMEROS	
Obra 159 PD 2022.....	1195
NAFRÍA DE UCERO	
Obra 150 PD 2022.....	1195
ÓLVEGA	
Matrícula del IAE.....	1195
PINILLA DEL CAMPO	
Juez de Paz titular y sustituto	1196
LA PÓVEDA DE SORIA	
Obra 171 PD 2022.....	1196
Obra 290 PD 2022.....	1196

**SUMARIO**

SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Juez de Paz titular	1197
SANTA MARÍA DE LAS HOYAS	
Obra 210 PD 2022.....	1197
SOTILLO DEL RINCÓN	
Proyecto técnico de obra	1197
TORRUBIA DE SORIA	
Juez de Paz titular	1198
Obra 230 PD 2022.....	1198
VELAMAZÁN	
Juez de Paz sustituto	1198
MANCOMUNIDADES	
MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS DE SORIA	
Bolsa de empleo.....	1199

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO****ANUNCIO – INFORMACIÓN PÚBLICA**

REF.: C-0564/2021

Construcciones Rústicas Óscar Sanz, S.L. (B40243735) solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en el término municipal de Montejo de Tiermes (Soria).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

-Sondeo de 100 m de profundidad y 200 mm de diámetro situado en la parcela 1001 del polígono 16, en el término municipal de Montejo de Tiermes (Soria).

-La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: ganadero (4.536 cabezas de ganado porcino de cebo).

-El caudal máximo instantáneo es de 1,67 l/s.

-El volumen máximo anual solicitado es de 26.334 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 5 C.V. de potencia.

-Las aguas captadas se prevén tomar de la Masa de Agua Subterránea Rianza (DU- 400042).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Montejo de Tiermes (Soria), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Montejo de Tiermes (Soria), en los registros de las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero o, en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quien desee examinar la documentación técnica del expediente de referencia C- 564/2021 (INTEGRA-AYE) SO deberá remitir antes de la finalización de dicho plazo, una petición expresa a la Confederación Hidrográfica del Duero presentada a través del Registro Electrónico Común (REC). En el caso de personas físicas, podrán optar por presentar la solicitud directamente



en el Registro de esta Confederación Hidrográfica, así como en el Registro de cualquier otro órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el asunto se deberá indicar “Solicitud acceso a la documentación en fase de información pública” y la referencia del expediente en información pública a cuya documentación técnica se quiere acceder. En el cuerpo del texto deberá indicar su nombre y apellidos, DNI, dirección de notificación, correo electrónico y la forma preferente por la que quiera acceder a la documentación (presencial o en soporte electrónico). En caso de optarse por la vía presencial, el expediente podrá ser consultado previa cita en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en C/ Muro, 5 de Valladolid. De optarse por el acceso en soporte electrónico, a la dirección de correo electrónico indicada le llegará un aviso informándole de la puesta a disposición de la documentación en soporte electrónico en su carpeta ciudadana, a la que podrá acceder previa identificación para su consulta.

Valladolid, 20 de mayo de 2022.– El Jefe de Sección, Pablo González Rodríguez. 1121

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

EXPOSICIÓN pública de la cuenta general de 2021.

Rendida por el Presidente la Cuenta General de la Diputación del ejercicio 2021 e informada favorablemente por la Comisión de Hacienda, Gestión económica, Control de Cuentas y Patrimonio, se somete a información pública por un plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Soria, mayo de 2022.– El Presidente, Benito Serrano Mata.

1158

AYUNTAMIENTOS

SORIA

BASES Para la concesión de ayudas económicas para apoyar la organización y realización de los juegos escolares de la capital, del curso 2021/2022.

El Excmo. Ayuntamiento de Soria, tiene asumida la Delegación de Funciones en materia de “Promoción deportiva”, y en consecuencia, a través del Departamento Municipal de Deportes, organiza la Fase Local de la Capital de los Juegos Escolares.

Para apoyar el desarrollo de estos “Juegos”, se convoca concurso público para la Concesión de Ayudas económicas, con arreglo a las siguientes:

BASES:

Primera: Objeto de la convocatoria:

1.1.- Promover la Organización y realización de los Juegos Escolares de la Capital del Curso 2021/22, en los Centros Docentes participantes del Municipio de Soria.

1.2.- Específicamente, se convocan Ayudas económicas para la realización de actividades deportivas en los Centros Escolares del Municipio, que supongan participación en los Juegos Escolares en el Curso 2021/22.



1.3.- No serán objeto de ayuda, aquellas actividades que de manera directa o indirecta, sean sufragadas por cualquier otro concepto presupuestario de este Ayuntamiento. Tampoco serán objeto de subvención gastos de protocolo, representación, suntuarios, de inversión e infraestructura y los corrientes de mantenimiento de inmuebles, rentas, etc.

Segunda: Dotación presupuestaria:

A las citadas Ayudas se destina la cantidad máxima de 22.000 €, con cargo a aplicación presupuestaria 341.489.00, del Presupuesto Gral. de 2022.

Tercera: Beneficiarios:

3.1.- Podrán solicitar la “Ayudas” que se convocan, en virtud de las presentes Bases:

a) Las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (AMPAS), de los Centros Docentes del Municipio de Soria, que estén inscritos y tomen parte en la competición de los Juegos Escolares de la capital del Curso 2021/22.

b) La Dirección de los Centros Docentes que cumplan las condiciones del anterior párrafo, cuando el AMPA del mismo, no este implicada en la organización de los Juegos Escolares.

3.2.- Se admitirá, exclusivamente, una solicitud de Ayuda por cada Centro Escolar de la ciudad de Soria participante en los “ Juegos”.

3.3.- No podrán ser destinatarios de ayudas:

a) Aquellas asociaciones que se encuentren incursas en expediente de reversión de subvenciones públicas, como consecuencia de incumplimiento de los fines de las ayudas concedidas.

b) Aquellas entidades que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Soria, exceptuando las que adeuden cuantías compensables con el importe de la ayuda que le pudiera corresponder.

Cuarta: Solicitudes y documentación:

4.1.- La solicitud de “Ayuda”, deberá contener necesariamente la siguiente documentación:

a) Instancia dirigida al Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, según modelo Anexo I.

b) Programa-presupuestado de cada uno de los grupos (equipos), y de los deportes individuales, que participen en la competición Local y/o provincial de los Juegos Escolares de Soria del curso 2021/22, según modelo anexo “II”.

c) Certificación sobre otras ayudas recibidas o solicitadas de Organismos y/o instituciones públicas para la misma actividad.

d) Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal y datos bancarios para el ingreso en cuenta.

4.2.- El plazo de presentación de solicitudes finalizará, improrrogablemente, a las 23.59 horas del día 20 de junio de 2022.

4.3.- Las solicitudes se presentarán por Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

4.4.- Las Entidades solicitantes, a requerimiento del Departamento Municipal de Deportes, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para completar la documentación o subsanar los defectos materiales o formales que se aprecien. Transcurrido el plazo establecido, si así no lo hicieran, se procederá a la devolución del expediente al interesado.

Quinta: Tramitación y resolución de la convocatoria:

5.1.- Finalizados los plazos de solicitud y de requerimiento establecidos, la Comisión Informativa de Deportes, informará al órgano competente, Comisión de Gobierno, de las propuestas



que estime convenientes, siendo ésta, quien adoptará el acuerdo de concesión; del cual se informará a la Comisión Local de Juegos Escolares de la capital.

5.2.- La convocatoria se resolverá en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de finalización de los plazos de solicitudes.

5.3.- Aquellas solicitudes presentadas en tiempo y forma, y no resueltas en este plazo, quedarán desestimadas sin trámite.

5.4.- La concesión de ayuda se comunicará a todos los solicitantes beneficiarios.

Sexta: Criterios de valoración:

Para la fijación de la cuantía se valorarán prioritariamente los siguientes aspectos:

1. Equipos y deportistas individuales que toman parte en los J. Escolares. Su programa, presupuesto, personal, instalaciones,...etc.
2. Porcentaje de alumnado que participa en los “ Juegos ” , sobre el total de la matrícula del “Centro”.
3. Colaboración y aportación de los Centros Docentes al desarrollo de los “Juegos”.
4. Nº de modalidades deportivas en las que participa el Centro.

Séptima: Compatibilidad:

Las ayudas que se concedan serán compatibles con aquellas otras que pudiera obtener el beneficiario de Organismos Públicos o Privados para el mismo fin, siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100 % del importe de la actividad a subvencionar.

Octava: Pago.

8.1.- El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la solicitud de la entidad beneficiaria.

8.2.- El libramiento de las ayudas concedidas, se realizará de la siguiente manera:

- a) 50 % en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de aprobación de la ayuda por el órgano municipal competente.
- b) 50 % cuando se justifique fehacientemente la realización de las actividades y la aplicación de la subvención, mediante la presentación de la documentación requerida en la “base 9ª”.

8.3.- A las entidades beneficiarias que adeuden cuantías, por diversos conceptos, a esta Entidad Municipal, se les compensarán éstas del importe de la ayuda correspondiente.

Novena: Justificación:

9.1.- Los beneficiarios deberán justificar la realización de los gastos correspondientes a las actividades subvencionadas, por importe de, al menos, la cuantía de la ayuda concedida.

9.2.- La justificación de la ayuda se realizará mediante la presentación, con anterioridad al 25 de noviembre de 2022, de la siguiente documentación:

- a) Breve Memoria de las actividades realizadas con la ayuda concedida, ajustándose ésta al proyecto presentado inicialmente.
- b) Liquidación económica de las actividades subvencionadas, incluyendo una relación de ingresos y gastos generados. Adjuntando a la misma fotocopias compulsadas de facturas y/o documentos de pago, comprobantes de los gastos efectuados.

Décima: Obligaciones del beneficiario:

10.1.- Las obligaciones que asumen las entidades beneficiarias de ayudas, conforme a esta convocatoria son:



- a) Realizar y acreditar documentalmente, conforme a la base 9ª, la realización de las actividades subvencionadas.
- b) Proporcionar al Departamento Municipal de Deportes, toda la información que este solicite, referentes a las actividades objeto de ayuda.
- c) Autorizar las actuaciones de comprobación que requiera el Departamento Municipal de Deportes, en relación con la ayuda concedida.
- d) Comunicar al Departamento Municipal de Deportes, cualquier eventualidad que afecte a la programación, desarrollo y financiación de la actividad subvencionada.
- e) Hará constar en la información y publicidad de las actividades objeto de ayuda, en el lugar y la forma adecuada, el patrocinio o colaboración del Departamento Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

Undécima: Cancelación y reintegro:

11.1.- En caso de incumplimiento, por parte de la entidad beneficiaria, de alguno de los supuestos que se detallan, se procederá, por el órgano competente a la cancelación de la ayuda concedida, con la obligación de la entidad subvencionada de reintegrar las cantidades percibidas. Las causas que pudieran dar lugar a la adopción de esta medida, son:

- a) No realizar las actividades programadas objeto de ayudas.
- b) Haber falseado los datos formulados en la solicitud o en la documentación aportada.
- c) Aplicar las ayudas a una finalidad distinta, para la cual fue concedida.
- d) No justificar el empleo dado a los fondos concedidos, en la forma y plazos establecidos en estas bases.
- e) Incumplir cualquier otra condición impuesta a las entidades beneficiarias y recogida en estas bases.

11.2.- El reintegro de las cantidades percibidas, sobre la ayuda aprobada tendrá la consideración de ingreso de derecho público a todos los efectos.

DISPOSICIÓN FINAL

Una vez resuelta esta convocatoria, la Comisión correspondiente no admitirá, durante el presente Curso Escolar, ningún otro proyecto de solicitud, para el mismo fin, a no ser por causa excepcional.

ANEXO I

Solicitud Ayudas Económicas Juegos Escolares 2021/22

D., en calidad de con
D.N.I., en nombre y representación del A.M.P.A o Centro Docente
..... con C.I.F. nº, domicilio social en,
C/Pza. C.P. Tfno. Persona de contacto
..... Tfno.

EXPONE:

1º.- Que la citada entidad presenta la siguiente documentación:

- a) Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente.
- b) Programa, de cada una de los equipos y los deportes individuales, que participan en el Juegos Escolares, según Anexo II.
- c) Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal y datos bancarios para el ingreso en cuenta.



2º.- Que en el actual curso cuenta con un total de alumnos matriculados de, desde 1º de primaria, de los que, participan en Juegos Escolares.

3.- Que se compromete a la realización de los programas para los que solicita ayuda económica.

Por lo que,

SOLICITA:

Se de por presentada la presente solicitud y los anexos que se acompañan.

En Soria, a de de 2022

Fdo. D.

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA.

ANEXO II
DEPORTES INDIVIDUALES

Centro.....

Nº DE PARTICIPANTES

Deportes Benjamín Alevín Infantil Cadete Juvenil

Atletismo.....

Campo a través

Tenis de mesa.....

Ajedrez.....

Bádminton.....

Tenis.....

Personal Técnico

Entrenadores y monitores

Entrenamientos

Lugar, días y horarios

Soria, a de de

El Solicitante,

ANEXO II
DEPORTES ASOCIACIÓN

Centro.....

PERSONAL TÉCNICO DEL CENTRO

Nombre y apellidos Titulación

.....
.....
.....
.....
.....

BOPSO-64-03062022



ENTRENAMIENTOS

Instalaciones

Días

Horarios

.....
.....

PRESUPUESTO

Gastos por conceptos

Ingresos por conceptos

.....
.....
.....
.....

Soria, a de de

El Solicitante,

Soria, 24 de mayo de 2022.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

1139

ÁGREDA

ACUERDO del Pleno de fecha 27 de mayo de 2022 del Excmo. Ayuntamiento de Ágreda por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 8/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con cargo a remanente líquido de Tesorería.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de Suplemento de crédito y Crédito Extraordinario financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

<http://agreda.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Ágreda, 27 de mayo de 2022.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez.

1200

ALMAJANO

Por acuerdo plenario de fecha 24 de mayo de 2022 ha sido aprobado el proyecto técnico que comprende la obra nº 24 del Plan Diputación 2022 denominada "Segunda fase pavimentación calle Miramonte", redactado por el Sr. Arquitecto D. Javier Serrano Egido, con un presupuesto total de veinticinco mil euros (25.000 €).

El proyecto queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de*

BOPSO-64-03062022



la Provincia, para que los interesados puedan formular las observaciones y reparos que estimen pertinentes. De no presentarse ninguna reclamación se entenderá definitivamente aprobado.

Almajano, 24 de mayo de 2022.– El Alcalde, José Ángel Recio Antón.

1154

ALMENAR DE SORIA

Aprobado por Acuerdo plenario de fecha veintitrés de mayo de dos mil veintidós para la ejecución de la Obra Nº 36 “Pavimentación de calles en Almenar y sus Barrios”, incluida en el Plan Diputación 2022, con un presupuesto de 73.000€, redactado por el Sr. Ingeniero Don Ángel Millán de Miguel, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* con el fin de que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas; caso de no formularse se entenderá aprobado definitivamente.

Almenar de Soria, 23 de mayo de 2022.– El Alcalde, Amancio Gallego Gallego.

1140

BERLANGA DE DUERO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario modificación de las Ordenanzas fiscales nº 14, 19 y 20 reguladoras de la Tasa por la prestación de servicios en el complejo deportivo y otras instalaciones municipales, Tasa por vertidos de residuos de la construcción y demolición en obras menores y Tasa de los cementerios municipal y parroquial, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA Nº 14:

TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO Y OTRAS INSTALACIONES MUNICIPALES

Artículo 2º.- Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los servicios o la realización de las actividades administrativas de competencia local que se refieren, afectan o benefician de forma particular al sujeto pasivo en los edificios y supuestos siguientes:

- a) Polideportivo.
- b) Piscina.
- c) Albergue.
- d) Pista de tenis.
- e) Pista de pádel y otros.
- f) Gimnasio.
- g) Castillo, Torre, Centro San Baudelio y Colegiata.
- h) Casa de Cultura y otros locales municipales.
- i) Por uso de material.
- j) Alquiler de bienes municipales.
- k) Otros

Anexo de tarifas:

- a) POLIDEPORTIVO*



Empadronados:

Utilización de pista individual:3,00 €/hora

Utilización de pista por equipos 8,00 €/hora

Abono anual:

Abono familiar: 30,00 €

Familia numerosa 25,00 €

Abono individual: 20,00 €

No empadronados:

Utilización de pista: 4,50 €/hora

Abono anual:

Abono familiar 45,00 €/año

Abono familia numerosa 40,00 €/año

Abono individual 35,00 €/año

Alquiler duchas de vestuarios: 2,00 €/pers./día

(Campamentos) 1,00 €/pers./día

*Independientemente de estas tarifas el usuario nocturno pagará las fichas de alumbrado a razón de 2 €/hora

b) PISCINA.

Empadronados:

Abonos de temporada:

Abono familiar 78,00 €

Familia numerosa 68,00 €

Mayores de 16 años 33,00 €

De 6 a 16 años18,00 €

Utilización diaria:

Mayores de 16 años2,50 €

De 6 a 16 años1,50 €

Menores de 6 añosgratis

No empadronados:

Abonos Temporada*:

Abono familiar108,00 €

Familia numerosa93,00 €

Mayores de 16 años43,00 €

De 6 a 16 años28,00 €

Abono 15 baños33,00 €

*Para poder obtener el bono familiar o de familia numerosa, deberán estar empadronados, al menos, la mitad + uno de los miembros que componen la unidad familiar. Se consideran incluidos en la unidad familiar los menores de 22 años que convivan en el domicilio familiar.

Utilización diaria:

Mayores de 16 años3,50 €

De 6 a 16 años2,50 €

Grupos cohesionados desde 10 personas2,5 €/ persona

BOPSO-64-03062022



Menores de 6 años	gratis
Alquiler de hamacas	2,00 €

(...)

d) PISTA DE TENIS*

Empadronados:

Utilización pista:

Niños hasta 6 años	gratis
Mayores de 6 años	3,00 €/hora
Pista completa	5,00 €/hora

Abonos:

Abonos individuales	20,00 €/año
Abonos familiares	30,00 €/año
Abono familia numerosa	25,00 €/ año

No empadronados:

Utilización aislada:

Niños hasta 6 años	Gratis
Mayores de 6 años	4,50 €/hora.

Abonos:

Abonos individuales	35,00 €/año
Abonos familiares	45,00 €/año
Abono familia numerosa	40,00 €/año

*Independientemente de estas tarifas el usuario nocturno pagará las fichas de alumbrado a razón de 2€/hora

e) PISTA DE PADEL Y OTROS.*

Empadronados:

Utilización aislada (alquiler pista por persona):

Niños hasta 6 años	Gratis
Mayores de 6 años	2,50 €/hora/persona
Pista completa	5,00 €/hora

Abonos:

Abonos individuales	20,00 €/año
Abono familiar	30,00 €/año
Abono familia numerosa	25,00 €/año

No empadronados:

Utilización aislada (alquiler pista por persona):

Niños hasta 6 años	Gratis
Mayores de 6 años	3,00 €/hora/persona

Abonos:

Abonos individuales	35,00 €/año
Abonos familiares	45,00 €/año

BOPSO-64-03062022



Abonos familia numerosa40,00 €/año

*Independientemente de estas tarifas el usuario nocturno pagará las fichas de alumbrado a 2 €/hora

(...)

f) GIMNASIO

Empadronados:

Mayores de 16 años3,00 €/día

Abonos:

Abonos individuales:

- Anual50,00 €

- Mensual15,00 €

Abono familiar70,00 €/año

Abono familia numerosa60,00 €/año

No empadronados:

Mayores de 16 años5,00 €/día

Abonos:

Abonos individuales:

- Anual90,00 €

- Mensual20,00 €

Abonos familiares115,00 €/año

Abonos familia numerosa100,00 €/año

Abono gimnasio y otras instalaciones (polideportivo, tenis y padel):

Empadronados:

Abonos individuales60,00 €/año

Abono familiar90,00 €/año

Abono familia numerosa75,00 €/año

No empadronados:

Abonos individuales105,00 €/año

Abonos familiares135,00 €/año

Abonos familia numerosa120,00 €/año

g) CASTILLO, TORRE Y CENTRO DE SAN BAUDELIO

Entradas:

Entrada conjunta de Torre, Castillo, San Baudelio y Colegiata7,00 €/persona

Entrada conjunta de Torre y Castillo4,00 €/persona

Centro de Interpretación, San Baudelio3,00 €/persona

Colegiata3,00 €/persona

Grupos de más de 10 personas:

Entrada conjunta de Torre y Castillo3,00 €/persona

Centro de I. de San Baudelio2,50 €/persona

Grupos de más de 10 personas con visita concertada a Colegiata2,50 €/persona

BOPSO-64-03062022



Visitas guiadas en todos los monumentos 2€ adicional a la entrada	
Audio-guías	2,00 €
Celebración bodas (máximo 3 horas)	50,00 €/hora
Rodaje de películas y spots publicitarios (excluidos sábados, domingos y festivos):	
Temporada baja (octubre a semana santa)	150,00 €
Temporada alta (resto del año)	300,00 €
Eventos particulares	300,00 €/día o fracción

ORDENANZA Nº 19
TASA POR VERTIDOS DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN
Y DEMOLICIÓN EN OBRAS

Artículo 7.- Cuota tributaria

1. Sobre la base imponible definida en el artículo anterior, se aplicarán las tarifas siguientes:
 - Escombros naturales (tierra y piedras sin contaminar), y escombros calificados de limpios, mezclas de tierras, piedras, cerámica, ladrillos, azulejos, siempre que no contengan madera, hierro, plásticos, cristal, restos de poda, ni papel y otros elementos extraños: 30,00 euros/dumper (aprox. 1 m³).
 - Un saco manejado por una sola persona, dos euros (2,00 euros)
 - Escombros mezclados calificados de contaminados: doscientos cincuenta euros (250,00 €) por "dúmpster" (aprox. 1 m³).
2. Uso de camión municipal con conductor para transporte de residuos en Berlanga y Barrios: 20,00 euros/ hora o fracción (mínimo ½ hora).

Artículo 8.- Devengo

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada la misma:

- a) En fecha de presentación de la oportuna solicitud de la Licencia de Obras o comunicación de obra, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.
- b) Desde el momento en que se efectuaran operaciones de descarga de escombros y demás desechos de la construcción.
- c) Desde el momento en que salga el camión del Almacén (cochera) municipal hasta su regreso al mismo en el caso de su uso para el transporte.

El devengo por esta modalidad de la tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de obras o se haya o no comunicado, sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

ORDENANZA Nº 20
TASA DE CEMENTERIO Y VELATORIO

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, (RDL 2/2004), este Ayuntamiento establece la Ordenanza Fiscal reguladora de la "Tasa de cementerio y velatorio", que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 de la citada LRHL.

BOPSO-64-03062022



Artículo 2º.- Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa, la prestación de los Servicios siguientes, en el Cementerio:

- Asignación de sepulturas, nichos o columbarios.
- Registro de permutas o transmisiones.
- Inhumación, exhumación, traslado y reducción de restos.
- Conservación, mantenimiento y vigilancia.
- Utilización del Velatorio.
- Cualquier otro servicio que, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria sea procedente o se autorice a instancia de parte.

La construcción de una nueva sepultura y su rehabilitación o acondicionamiento estará sujeta al Impuesto de Construcciones.

Artículo 3º.- (...)

Artículo 5º.- Cuota Tributaria.

La cuantía de las cuotas reguladas en esta Ordenanza, será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente:

01.- Concesión de unidades de enterramiento:

Terreno para sepultura, durante 50 años:	800 €
Prórroga de hasta 25 años:	400 €
Nichos, durante 50 años	300 €
Prórroga de hasta 25 años:	150 €
Columbario (urna con cenizas), durante 25 años:	100 €

02.- Conservación, mantenimiento y vigilancia:

Por sepultura o terreno para sepultura:	20 €/año
Por nicho:	5 €/año

03.- Inhumaciones, exhumaciones:

Por cada inhumación o exhumación:	50 €
---	------

04.- Velatorio:

Por cada sepelio	250 €
------------------------	-------

05.- Obras en sepulturas o nichos:

Será preceptiva Licencia municipal, sujeta al ICIO, teniendo en cuenta el tratamiento de Residuos.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Berlanga de Duero, 27 de mayo de 2022.– El Alcalde, Jesús F. Barcones Abad. 1201



BOROBIA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2021 comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2021

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos124.000	Gastos de personal146.110
Impuestos indirectos1.000	Gastos en bienes corrientes y servicios166.170
Tasas y otros ingresos49.900	Gastos financieros1.510
Transferencias corrientes62.350	Transferencias corrientes23.050
Ingresos patrimoniales168.390	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales90.600
Transferencias de capital40.000	Pasivos financieros18.200
TOTAL INGRESOS445.640	TOTAL GASTOS445.640

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2021.

a) *Plazas de funcionarios.*

Secretario-Interventor, 1.

b) *Personal laboral eventual.*

Peón de servicios, 13.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Borobia, 12 de mayo de 2022.– El Alcalde, José Javier Gómez Pardo.

1211

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2022 comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2022

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	Transferencias corrientes78.800
Impuestos directos129.745	Ingresos patrimoniales248.000
Impuestos indirectos2.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Tasas y otros ingresos35.500	Transferencias de capital1.250.145
	TOTAL INGRESOS1.744.190

BOPSO-64-03062022



GASTOS	
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	Transferencias corrientes11.000
Gastos de personal191.500	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Gastos en bienes corrientes y servicios217.900	Inversiones reales1.300.790
Gastos financieros2.000	Pasivos financieros21.000
	TOTAL GASTOS1.744.190

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2022.

a) *Plazas de funcionarios.*

Secretario-Interventor, 1.

Administrativo/a.

b) *Personal laboral eventual.*

Peón de servicios, 13.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Borobia, 12 de mayo de 2022.– El Alcalde, José Javier Gómez Pardo.

1212

BUITRAGO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Buitrago en sesión celebrada en fecha 24 de mayo del 2022, el Proyecto Técnico de obra de “Otras obras y equipamientos. Ade-cuación de zonas verdes y jardines en Buitrago”, incluida dentro de las obras de Planes Provin-ciales de la Excm. Diputación Provincial de Soria, obra nº 59, con un presupuesto total de 20.000,00 euros, el mismo se expone al público durante ocho días a partir de la inserción de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efectos de su examen y posibles reclama-ciones, a cuyo efecto estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

En caso de no presentarse reclamación ni alegación alguna, se considerará dicho Proyecto definitivamente aprobado.

Buitrago, 24 de mayo del 2022.– El Alcalde, Julián Ruiz Lacarra.

1145

CASTILRUIZ

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Castilruiz en su sesión de fecha 23 de mayo de 2022, la Memoria Técnica de las Obras Acondicionamiento de caminos rurales en Castilruiz, incluida con el número 80 en el Plan Diputación para 2022, con un presupuesto total, IVA in-cluido, de 30.992,20 €, que ha sido redactada por AgritopSoria SLP, la misma se expone al pú-blico durante ocho días para que los interesados puedan examinarla y presentar cuantas obser-vaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Castilruiz, 26 de mayo de 2022.– El Alcalde, Jesús Jiménez Sanz.

1188

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Castilruiz en su sesión de fecha 23 de mayo de 2022, la Memoria Técnica de las obras de Alcantarillado y pavimentación en calle la balsa de Añavieja, incluida con el número 81 en el Plan Diputación para 2022, con un presupuesto total,



IVA incluido, de 15.000 €, que ha sido redactada por el Ingeniero de Caminos Ángel Millán de Miguel, la misma se expone al público durante ocho días para que los interesados puedan examinarla y presentar cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Castilruiz, 26 de mayo de 2022.– El Alcalde, Jesús Jiménez Sanz.

1189

CIGUDOSA

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día once de abril de dos mil veintidós adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio 2022, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se procede a su publicación resumido por capítulos, además de la plantilla de personal íntegra.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2022

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos16.182,00	Gastos de personal11.100,00
Impuestos indirectos600,00	Gastos en bienes corrientes y servicios ...26.377,18
Tasas y otros ingresos12.274,00	Transferencias corrientes120,00
Transferencias corrientes14.431,18	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales4.100,00	Transferencias de capital20.000,00
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS57.597,18
Transferencias de capital10.010,00	
TOTAL INGRESOS57.597,18	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL.

a) *Plazas de funcionarios.*

1. Con Habilitación Nacional.

1. Secretario-Interventor: 1 (Agrupación Cigudosa, Dévanos, San Felices y Valdeprado; Grupo A1).

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del meritado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el citado Presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Cigudosa, 23 de mayo de 2022.– El Alcalde, Fausto Cabriada Miguel.

1137

CIRUJALES DEL RÍO

El Pleno de este Ayuntamiento con fecha 27 de mayo de 2022, ha aprobado el Proyecto técnico que comprende la obra denominada "Rehabilitación casa del telefono, plurianual", redactado por la Sra. Arquitecta Doña Sonia Moreno de Miguel, con un presupuesto total de cuarenta

BOPSO-64-03062022



mil euros (40.000,00 €) distribuido en dos anualidades: 20.000,00 € para 2022 y 20.000,00 € para 2023.

Dicho documento queda expuesto al público, en la Secretaria de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que los interesados puedan formular las observaciones y reparos que estimen pertinentes. De no haber reclamaciones, el proyecto queda aprobado definitivamente.

Cirujales del Río, 27 de mayo de 2022.– El Alcalde, Alfredo Pérez Escalada. 1205

ESPEJÓN

Aprobado por resolución de la Alcaldía el Proyecto Edificio municipal Centro de Mayores en Espejón. N° de la obra: 111 redactado por la Arquitecta Mónica Pampliega Ortega se somete a información pública por espacio de ocho días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Espejón, 24 de mayo de 2022.– El Alcalde, Enrique Hernández Gómez. 1142

FUENTECAMBRÓN

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 24 de mayo de 2022, el Proyecto Técnico, Memoria para Obra, “Conducciones de agua. Tratamiento de agua. Eliminación reducción de nitratos obra 117” en Fuentecambrón, con un presupuesto de 15.000,00 €, se expone al público por plazo de ocho días, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se consideren oportunas en la Secretaría.

De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Fuentecambrón, 24 de mayo de 2022.– El Alcalde, Miguel Rincón Pancorbo. 1150

LICERAS

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 24 de mayo de 2022, el Proyecto Técnico, Memoria para Obra, “Mejora de abastecimiento público ciclo hidráulico Obra 139” en Liceras, con un presupuesto de 15.000,00 €, se expone al público por plazo de ocho días, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se consideren oportunas en la Secretaría.

De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Liceras, 24 de mayo de 2022.– El Alcalde, Timoteo Arranz Barrio. 1152

MEDINACELI

Durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* se encuentra expuesto al público el padrón de contribuyentes de este Municipio correspondiente a las tasas por la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y recogida de basuras, referido al 1^{er} trimestre de 2021, a efectos de posibles reclamaciones y/o alegaciones.

Medinaceli, 20 de mayo de 2022.– El Alcalde, Felipe Utrilla Dupré. 1132

**MIÑO DE SAN ESTEBAN**

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 24 de mayo de 2022, el Proyecto Técnico, Memoria para Obra, “Centro Social Obra 148” en Miño de San Esteban, con un presupuesto de 20.000,00 €, se expone al público por plazo de ocho días, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se consideren oportunas en la Secretaría.

De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Miño de San Esteban, 24 de mayo de 2022.– El Alcalde, José Peñalba Sanz. 1148

MONTENEGRO DE CAMEROS

Aprobar inicialmente la memoria valorada “Actuaciones varias en edificio de usos múltiples de Montenegro de Cameros” incluido en el Plan 2022 obra nº 154 redactado por el Ingeniero Europeo D. Pedro Álvarez Martínez, cuyo presupuesto total asciende a 15.655,39 euros por Resolución de Alcaldía el día 26 de mayo de 2022, se somete a información pública por el plazo de ocho días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de Soria*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales y en la sede electrónica para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado

Montenegro de Cameros, 26 de mayo de 2022.– El Alcalde, Enrique Iriondo Serrano. 1186

NAFRÍA DE UCERO

Aprobado el Proyecto “Pavimentaciones Parciales en Valdealbín”, obra número 159 del Plan Diputación 2022, redactado por D. José Javier Palomar Molina, con un presupuesto de 15.000 euros, el cual encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado, y poder formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Nafría de Utero, 25 de mayo de 2022.– El Alcalde, Juan Ramón García Rodrigo. 1176

ÓLVEGA

Elaborada por la Administración Tributaria del Estado la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 3º del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, queda expuesta al público en las oficinas de este Ayuntamiento hasta el transcurso de los quince días naturales siguientes a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Contra la inclusión, exclusión o la alteración de datos de la matrícula, podrá interponerse recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de Soria, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día inmediato siguiente al del término de la exposición pública de la matrícula, o bien podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León (Sala de Burgos, Delegación Soria), en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Se anuncia asimismo la cobranza en período voluntario de los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio de 2022, desde el día 15 de junio al 14 de agosto, ambos inclusive.



El ingreso de los recibos no domiciliados en entidades bancarias podrá efectuarse en la Tesorería Municipal (oficinas de la Casa Consistorial) en horario de 8.00 a 15.00, días laborables de lunes a viernes.

Finalizado el período voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio devengando el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Ólvega, 24 de mayo de 2022.– La Alcaldesa, Elia Jiménez Hernández. 1147

PINILLA DEL CAMPO

Como consecuencia de la finalización del mandato de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto de este municipio, y al objeto de proceder a la elección de las personas que vayan a ocupar dichos cargos, se efectúa convocatoria pública para quienes estén interesados en cubrir dichas vacantes, presenten en este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial (B.O.E. 02/07/1985) y en el Reglamento 3/1995 de 7 de junio de los jueces de paz, para ser juez de paz, se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el art. 303 de la Ley Orgánica 6/1985.

Pinilla del Campo, 24 de mayo de 2022.– La Alcaldesa, Ana Isabel Sanz Yagüe. 1143

LA PÓVEDA DE SORIA

Aprobada inicialmente la memoria valorada “Sustitución de Redes en La Póveda y Barriomartín” incluido en el Plan Diputación 2022, obra nº 171 redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ángel Millán de Miguel por importe de 30.000 euros por Resolución de Alcaldía el día 24 de mayo de 2022, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de Soria*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales y en la sede electrónica para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

La Póveda de Soria, 25 de mayo de 2022.– El Alcalde, Rubén del Río Pérez. 1182

Aprobada inicialmente la memoria valorada “Sustitución de Redes Barriomartín y Arguijo” incluido en el Plan Diputación 2021, obra nº 290 redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ángel Millán de Miguel por importe de 35.000 euros por Resolución de Alcaldía el día 24 de mayo de 2022, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de Soria*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales y en la sede electrónica para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

La Póveda de Soria, 25 de mayo de 2022.– El Alcalde, Rubén del Río Pérez. 1183

**SAN ESTEBAN DE GORMAZ**

Debiendo proveerse al cargo de Juez de Paz titular de este Municipio, se abre un plazo de un mes, a contar del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan solicitarlo, debiendo acreditar que reúnen las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Mayor de edad.
- Licenciado en Derecho, o no.
- No hallarse incurso en algunas de las siguientes causas de incapacidad:
 - Estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.
 - Estar condenado por delito doloso, mientras no haya obtenido la rehabilitación.
 - Estar procesado o inculcado por delito doloso, en tanto no sea absuelto o se dicte auto de sobreseimiento.
 - No estar en el pleno ejercicio de los derechos civiles.
- No hallarse incurso en alguna de las siguientes causas de incompatibilidades:
 - Ejercicio de cualquier cargo de elección popular o designación popular o designación política.
 - Empleo o cargo dotado o retribuido por la Administración Pública, salvo docencia o investigación jurídica.
 - Empleo de toda clase en los Tribunales y Juzgados.
 - El ejercicio de la Abogacía y de la Procuraduría.
 - Ejercicio de cualquier otra jurisdicción ajena al poder judicial.
 - Todo tipo de asesoramiento jurídico.

La solicitud y documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones se presentará en las oficinas de la Casa Consistorial, en horas de 9:00 a 14:00.

San Esteban de Gormaz, 17 de mayo de 2022.– La Alcaldesa, M^a Luisa Aguilera Sastre. 1084

SANTA MARÍA DE LAS HOYAS

El Sr. Alcalde-Presidente, D. José Sebastian Llorente, el día 23 de mayo de 2022, aprobó la Memoria Valorada de la obra “Rehabilitación de Tejado en Casa Consistorial”, obra incluida con el número 210 en el Plan diputación para 2022, que ha sido redactado por la Arquitecto D^a Asunción Ruiz Ballano, con un presupuesto de 20.000 €, el cual se encuentra a disposición de los interesados para que pueda ser examinado, y poder formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

Santa María de las Hoyas, 23 de mayo de 2022.– El Alcalde, José Sebastian Llorente. 1138

SOTILLO DEL RINCÓN

Aprobado inicialmente el Proyecto Técnico de Pavimentación de la Calle La Callejuela –antes Calle Soto– (continuación) en Sotillo del Rincón (Soria), redactado por la Arquitecto D^a Sonia Moreno de Miguel, A2 Arquitectos, Diseño y Obra de Soria, S.L., con un presupuesto de cuarenta y ocho mil euros (48.000,00), obra financiada por el Excmo. Ayuntamiento de Sotillo del Rincón (Soria).



Dicho Proyecto Técnico se encuentra expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento (lunes y miércoles) y www.sotillodelrincon.es durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efectos de examen y reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Sotillo del Rincón, 23 de mayo de 2022.– El Alcalde, León F. Matute Gil.

1130

TORRUBIA DE SORIA

Don Raimundo Martínez Vicente de Vera, Alcalde del Ayuntamiento de Torrubia de Soria,

HAGO SABER: Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz titular de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de un mes para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Torrubia de Soria, 23 de mayo de 2022.– El Alcalde, Raimundo Martínez Vicente de Vera.

1135

Aprobado en la sesión plenaria del día 23 de mayo la memoria valorada para la ejecución de la Obra Nº 230 “Pavimentación en Tordesalas y Sauquillo de Alcázar”, incluida en el Fondo de Diputación, año 2022, con un presupuesto de 15.000 Euros, redactado por el Ingeniero D. Ángel Millán de Miguel, se expone al público durante el plazo de 8 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* con el fin de que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas; caso de no formularse, se entenderá aprobado definitivamente.

Torrubia de Soria, 23 de mayo de 2022.– El Alcalde, Raimundo Martínez Vicente de Vera.

1136

VELAMAZÁN

Como consecuencia de la finalización del mandato de Juez de Paz titular de este municipio, y al objeto de proceder a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se efectúa convocatoria pública para quienes estén interesados en cubrir dichas vacantes, presenten en este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial (B.O.E. 02/07/1985) y en el Reglamento 3/1995 de 7 de junio de los jueces de paz, para ser juez de paz, se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el art. 303 de la Ley Orgánica 6/1985.

Velamazán, 23 de mayo de 2022.– El Alcalde, Víctor Sobrino Santacruz.

1133



MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS DE SORIA

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

Por Providencia de Presidencia de fecha 20 de mayo de 2022 se ha ordenado la creación de una Bolsa de Empleo para la contratación de las plazas de monitores de la Escuela de Verano en régimen laboral temporal para la temporada 2022.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras de las pruebas selectivas:

1.- Objeto de la contratación:

Al amparo del artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, esta Mancomunidad tiene prevista la contratación de cuantos monitores vaya necesitando para el buen desarrollo de la Escuela de Verano.

2.- Condiciones de los aspirantes:

Para formar parte de esta Bolsa de Empleo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes tareas.
- b) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, CCAA o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- c) Los aspirantes al puesto deberán acreditar tener los conocimientos necesarios para el desempeño del mismo.

3.- Solicitudes:

Las Instancias, según anexo I, solicitando tomar parte de la Bolsa de Empleo se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Tierras Altas de Soria y se presentarán para su registro en las oficinas de la Mancomunidad, Polígono Carrera Mediana, s/n, o en la sede electrónica de la entidad <http://mancomunidadtierrasaltas.sedelectronica.es>. Sin perjuicio de lo anterior, las personas interesadas podrán presentar su solicitud de participación en el proceso selectivo en cualquiera de los lugares y formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En las solicitudes será obligatorio indicar de forma clara la dirección de correo electrónico y el número de teléfono donde se les pueda localizar en cualquier momento.

El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* hasta el 31 de agosto, fecha en la que se prevé la finalización de la Escuela de Verano.

4.- Admisión de los aspirantes:

Conforme vayan entrando las solicitudes pidiendo formar parte de esta Bolsa de empleo y después de comprobar que se cumplen los requisitos exigidos en la misma se elaborará una lista, por el orden de puntuación obtenida, que será actualizada con las nuevas solicitudes recibidas cada vez que algún ayuntamiento integrante de la Mancomunidad considere iniciar la actividad y, que se colgará en el tablón de anuncios de esta Mancomunidad. Dicha lista servirá para ir cubriendo las plazas que vayan siendo necesarias.

Por las características del servicio se podrá requerir la incorporación inmediata al puesto de trabajo. Motivo por el cual aquellos aspirantes que no hayan podido ser localizados en el correo



electrónico o número de teléfono indicados en la solicitud perderán la posibilidad de incorporarse al puesto para el que se les convocaba pudiendo ser llamados para siguientes nombramientos que puedan surgir.

5.- Valoración de instancias:

El equipo técnico encargado del desarrollo de la Escuela de Verano, compuesto por personal técnico de la Mancomunidad y del CEAS Tierras Altas de Diputación, formalizará diariamente una lista con las solicitudes que vayan llegando, la cual se ordenará, teniendo en cuenta la puntuación obtenida según hoja de autobaremación que se adjunta en el anexo II, previa comprobación de la misma, y que será expuesta en el tablón de anuncios de esta Mancomunidad.

Cuando surja la necesidad de cubrir una plaza se tomará la lista vigente en ese momento y se avisará a los candidatos por orden de puntuación elevándose propuesta al Presidente para su contratación.

En caso de renuncia, baja o de que el candidato seleccionado no disponga de medios propios para asistir a su puesto de trabajo el orden de prelación servirá para realizar nuevos nombramientos.

El baremo se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

Formación (Máximo 5 puntos)

- Título monitor tiempo libre:3,5 puntos
- Titulación universitaria de carácter social:2 puntos
- F.P en alguna rama vinculada a temas de animación juvenil y tiempo libre1 punto
- Cursos relacionados con el puesto que se oferta. (Por cada 100 horas o parte proporcional).....0,10 puntos
Sólo se puntuarán los títulos que especifiquen las horas.
- Haber finalizado la parte teórica del curso de monitor de tiempo libre.....0,25 puntos

Experiencia (Máximo 5 puntos)

- Monitor Escuela de Verano ediciones anteriores. Por cada mes o parte proporcional:0,75 puntos
No se tendrá en cuenta dicha experiencia cuando el contrato de trabajo se hubiese extinguido por no superar periodo de prueba
- Trabajos relacionados con el puesto que se oferta. Por cada año o parte proporcional:1 punto

6.- Comisión de selección:

Cuando surjan dudas en la baremación se convocará con carácter urgente a la Comisión de empleo y desarrollo. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por dicha Comisión, por mayoría.

7.- Contrato:

Se formalizará por escrito para su visado por la Oficina de Empleo, bajo la modalidad de contrato por circunstancias de la producción a tiempo parcial.

8.- Retribución:

El Contrato será retribuido diariamente durante el tiempo que dure su prestación. El precio del día efectivamente trabajado será de 60 euros brutos. Dicha cuantía comprende todos los



conceptos retributivos, incluida la parte proporcional de las gratificaciones extraordinarias y las vacaciones no disfrutadas, así como un complemento por especial dedicación, quedando excluida cualquier tipo de compensación, económica o en descansos que le pudiera corresponder. Dicha cuantía corresponde a un día de trabajo a jornada completa y será reducida proporcionalmente en función de la jornada efectivamente trabajada. A los trabajadores que residan en algún municipio integrante de esta Mancomunidad y que para desarrollar su trabajo deban desplazarse a otro municipio de la misma se le abonará dicho desplazamiento a razón de 0,19 €/km. A los que no residan en ningún municipio de esta Mancomunidad se le abonará el desplazamiento en la misma cantidad desde San Pedro Manrique, sede de esta entidad, hasta el municipio donde tenga su destino.

9.- Impugnaciones:

Cuántos actos se deriven de la presente convocatoria podrán ser recurridos por los interesados en la forma, requisitos y plazos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Publíquese esta convocatoria de Bolsa de Empleo y sus correspondientes bases en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

ANEXO I

(MODELO DE INSTANCIA)

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL
PARA PROVEER DE FORMA PROVISIONAL LOS PUESTOS DE TRABAJO
DE MONITOR EN LA ESCUELA DE VERANO
QUE ORGANIZA ESTA MANCOMUNIDAD PARA EL EJERCICIO 2022**

A. DATOS PERSONALES

Apellidos	Nombre	DNI	Fecha nacimiento
.....			
Dirección (calle/número/piso)		Nacionalidad	Código postal
.....			
Localidad	Provincia		
.....			

B. MEDIOS DE LOCALIZACIÓN

Teléfono móvil	Teléfono fijo	Correo electrónico
.....		

C. POSIBILIDAD DE ASISTIR AL PUESTO DE TRABAJO CON MEDIOS PROPIOS

SI NO

D. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Fotocopia del DNI o documento de identificación equivalente
 - Fotocopia de la cartilla de la seguridad social
 - N° de cuenta bancaria para domiciliar la nómina
- | | | | |
|---------|---------|------|----------------|
| Entidad | Oficina | D.C. | Num. de cuenta |
| | | | |

BOPSO-64-03062022



- Currículum vitae
- Fotocopia de la titulación que le habilita para el desempeño de las categorías solicitadas
- Documento que pruebe los servicios prestados citados en el currículum

Obligatorio aportar Informe de Vida Laboral y contratos o cualquier otra documentación que acredite la experiencia laboral.

- Hoja de autobaremación (Anexo II)
- Otros:

- 1.-
- 2.-

En el momento de la contratación deberá aportarse la documentación original para su compulsión

E. DECLARACIÓN

La persona solicitante declara que son ciertos los datos consignados y que reúne los requisitos para el desempeño del puesto y solicita al Sr. Presidente de esta Mancomunidad poder ser admitida en la Bolsa de Empleo que se oferta.

ANEXO II (MODELO DE INSTANCIA) HOJA DE AUTOBAREMACIÓN

A. DATOS PERSONALES

Apellidos	Nombre
.....

B. AUTOBAREMACIÓN

Formación (Máximo 5 puntos)

	<u>Puntuación</u>
Título Monitor Tiempo Libre
Titulación universitaria de carácter social
F.P. en alguna rama vinculada a temas de animación juvenil y tiempo libre
Cursos relacionados con el puesto que se oferta
Parte teórica del Curso de Monitor de Tiempo Libre
Subtotal	Máximo 5 puntos

EXPERIENCIA (Máximo 5 puntos)

	<u>Puntuación</u>
Monitor de la Escuela de Verano de ediciones anteriores
Trabajos relacionados con el puesto que se oferta
Subtotal	Máximo 5 puntos
Total	Máximo 10 puntos

San Pedro Manrique, 20 de mayo de 2022.– El Presidente, Diego Calvo Aguado. 1144

BOPSO-64-03062022